

LA PLATA, 16 de mayo de 2005.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4239

VISTO:

La documentación complementaria presentada por el Dr. Norberto Soto, con relación a su inclusión en el listado de suspendidos a partir del 01/09/04, por aplicación de la Resolución de Consejo Directivo nro. 3164/04, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde en consecuencia la aplicación de la suspensión dispuesta por la mencionada Resolución.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTICULO 1º.- *Anúlase la suspensión aplicada por Resolución de Consejo Directivo nro. 3164/04 al profesional que a continuación se menciona:*

PROFESIONAL	MAT.	Tº	Fº	LEG.Nº	DELEGACIÓN
SOTO, Norberto	C.P.	34	64	8563/4	C.A.B.A.

ARTICULO 2º.- *Procédase a registrar en el libro de matrículas la respectiva anulación de suspensión.*

ARTICULO 3º - *Regístrese; notifíquese; procúrese por donde corresponda el cobro de la deuda que mantiene el profesional con la Institución; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*